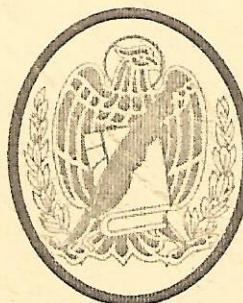


Rubén E. Ocampo Ramírez

Notario y Escribano Público



Registro N°. 725

ESCRITURA N°.: 03.- FOLIO: 11 y sgts. PROTOCOLO: Comercial "A"

TRANSCRIPCION DE ACTA DE CONSTITUCION Y REUNION DE MESA DIREC-

TIVA DE LA "MESA PARAGUAYA DE CARNE SOSTENIBLE (MPCS)".-

PRIMERA COPIA.-

Año: 2.019.-

Piribebuy N° 595 esq. 15 de Agosto (Planta Baja)

Telefax: 450 674 - Cel.: (0981) 440 932

E-mail: rubocam@hotmail.com

Asunción - Paraguay



SERIE DC



Nº 11041718

ESCRIBANO : RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 595 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 725

RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 725

Francisco Dupuis 576 c/ 15 de Agosto
Tel. Fax: 450-674 - Cel.: 0981 440932
Asuncion - Paraguay

1. **TRANSCRIPCION DE ACTA DE CONSTITUCION Y REUNION DE MESA**

2. **DIRECTIVA DE LA "MESA PARAGUAYA DE CARNE SOSTENIBLE (MPCS)".-----**

3. **ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES (Nº.03).- En la ciudad de Asunción, capital de**

4. la República del Paraguay, al primer día del mes de Febrero del año dos mil diez y nueve,

5. ante mí, **RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ**, Notario y Escribano Público, Titular

6. del Registro N° 725, comparecen: el señor **ALFRED FAST SCHMIDT**, justifica su

7. identidad personal con la Cedula de Identidad N° 1.023.440, paraguayo, soltero, y el señor

8. **GUIDO JOSE CUBILLA MONTALBETTI**, justifica su identidad personal con la Cédula

9. de Identidad N°.806.718, paraguayo, soltero, ambos domiciliados a los efectos de este acto,

10. en la casa de la Avenida Santísimo Sacramento N°.2.279, de esta ciudad capital.- Los

11. comparecientes son mayores de edad, capaces, acreditan su identidad con los mencionados

12. documentos y dicen haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores

13. **ALFRED FAST SCHMIDT y GUIDO JOSE CUBILLA MONTALBETTI**, concurren al

14. acto en nombre y representación de la **MESA PARAGUAYA DE CARNE SOSTENIBLE**

15. (**MPCS**), en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, cargos para lo que

16. fueron nombrados en la Reunión de la Junta Directiva de dicha Institución en formación,

17. conforme al Acta N°.8 de fecha 11 de diciembre de 2.018, que más adelante transcribiré.- Y

18. los señores **ALFRED FAST SCHMIDT y GUIDO JOSE CUBILLA MONTALBETTI**,

19. por la representación invocada, **DICEN**: Que para todos los efectos legales y su inscripción

20. en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y

21. Asociaciones, solicitan de mi el Escribano Autorizante, la transcripción en el Registro a mi

22. cargo del Acta Constitutiva de la Asociación y de la Reunión de la Junta Directiva de la

23. misma, y siendo procedente lo solicitado, a continuación paso a transcribir dichos

24. documentos, que copiados dicen: "**ESTATUTOS SOCIALES MESA PARAGUAYA DE**

25. **CARNE SOSTENIBLE.- ACTA CONSTITUTIVA.**- En la ciudad de Asunción, Capital de

la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil diez y ocho, se
1. reúnen, por su propia voluntad y decisión las personas que firman al pie del presente
2. documento. Considerando los retos ambientales y sociales que enfrentamos a nivel mundial
3. en general y como país con una economía altamente dependiente de la producción agro
4. ganadera en particular y conscientes de la necesidad de modificar los paradigmas a la
5. producción de comodities y el uso sostenible de los recursos naturales, productores
6. dedicados a la ganadería y otros importantes eslabones de la cadena de la producción de
7. carne, se unen en torno a la implementación integral de mejores prácticas, enfocadas no
8. solo en la calidad y rendimiento del producto final, sino apuntando al mejoramiento
9. continuo en todas las etapas de la producción, desde la finca hasta llegar al consumidor
10. final, asegurando de esta forma la permanencia en privilegiados sitios como país
11. productor y exportador de carne de calidad, por lo cual se crea: "MESA PARAGUAYA DE
12. CARNE SOSTENIBLE". Luego de un amplio cambio de opiniones entre los presentes, se
13. resuelve: PRIMERO: Adoptar los Estatutos Sociales de la institución denominada "MESA
14. PARAGUAYA DE CARNE SOSTENIBLE" que quedan redactados de la siguiente forma:
15.
16. "ESTATUTOS DE LA MESA PARAGUAYA DE CARNE SOSTENIBLE". TÍTULO 1
17. DENOMINACIÓN DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL Art. 1º) Se constituye una
18. asociación civil de bien común, sin fin lucrativo, con capacidad restringida, de conformidad
19. al Título II, Capítulo III y Artículos concordantes del Código Civil, bajo la denominación
20. "MESA PARAGUAYA DE CARNE SOSTENIBLE" con sus siglas "MPCS".- Art. 2º) La
21. Asociación tiene domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del
22. Paraguay, con la capacidad de tener establecimientos, filiales y representaciones en
23. diferentes localidades dentro de la República. Art. 3º) La Asociación se crea a perpetuidad,
24. pudiendo ser disuelta en la forma y por las causas establecidas en estos Estatutos y las leyes
25. de la república. Art. 4º) La Asociación tiene como objeto implementar proyectos y

**SERIE DC**

Nº 11041719

ESCRIBANO : RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 595 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 725

RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 725

Francisco Dupuis 576 c/ 15 de Agosto
Tel/Fax: 450-674 - Cel: 0981 440932
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. programas que promuevan la responsabilidad del sector ganadero, tomando el liderazgo en
2. el esfuerzo común de todas sus partes interesadas, en la adopción de mejores prácticas de
3. producción, elevando los estándares actuales en materia ambiental y social, producto de una
4. decisión y necesidad ética y competitiva y, en general, promover actividades que
5. contribuyan al desarrollo socio-económico sostenido del Paraguay.- TITULO II
6. CAPACIDAD PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES.- Art. 5º) La Asociación tiene
7. capacidad de derecho para adquirir bienes, contraer empréstitos y obligaciones y realizar
8. toda clase de actos jurídicos lícitos que se relacionen y sean útiles y convenientes a sus
9. fines. Art. 6º) La Asociación podrá asumir responsabilidades de índole económica para la
10. ejecución de proyectos, toda vez que cuente con los recursos necesarios para la
11. implementación de éstos. Art. 7º) El patrimonio social de la Asociación lo constituye: 1)
12. Los aportes de los asociados; 2) Las subvenciones, donaciones y legados que recibiese; 3)
13. Los bienes muebles e inmuebles que adquiriese. Las donaciones, legados o subvenciones
14. recibidas con destino específico a proyectos de la Asociación tendrán el uso o destino
15. establecidos en los mismos, pudiendo o no formar parte del patrimonio social..- TITULO III
16. III ASOCIADOS-CUENTAS.- Art. 8º) Son asociadas, las personas físicas y/o jurídicas,
17. perteneciente a la cadena de valor de la carne, como ser: los sectores de la producción, la
18. industria, entidades de la sociedad civil, restaurantes y supermercados, insumos y servicios,
19. que se adhieren a los fines de la Asociación y a estos Estatutos, y cuya admisión fuera
20. aceptada por la Junta Directiva y ratificada por la Asamblea de Socios. La Junta Directiva
21. reglamentará la admisión de los asociados. Art. 9º) La Asociación tiene las siguientes
22. categorías de asociados: a) Socios fundadores: Las personas físicas y/o jurídicas que al
23. momento de constituirse la Asociación suscribieron el Acta Fundacional y aquellas que, a
24. iniciativa de la Junta Directiva, sean incorporadas como asociadas antes de la inscripción de
25. estos estatutos en los registros oficiales; b) Socios Aspirantes: Corresponden a esta

1. Categoría, aquellas personas que han expresado la intención de adherirse a la Mesa
2. Redonda, estableciendo un compromiso mínimo con los estándares de Sostenibilidad a ser
3. fijados, el cual no será en ningún caso inferior al cumplimiento de las leyes vigentes,
4. ambientales, forestales, sanitarias y laborales. La solicitud deberá ser aceptada por la Junta
5. Directiva. Los Socios que ostentan esta Categoría participan de las actividades de la Mesa
6. Redonda, con voz, pero sin voto, pudiendo integrar Comisiones o Grupos de Trabajo, no así
7. los cargos de la Mesa Directiva; c) Socios Plenos: Se otorga esta Categoría a los miembros
8. Aspirantes que, a criterio de la Junta Directiva, hayan cumplido con las exigencias
9. establecidas en estos estatutos. Los Socios Plenos tienen voz y voto, y podrán integrar la
10. Junta Directiva. También pueden acceder a esta Categoría de forma directa, aquellas
11. personas jurídicas que, a criterio de la Junta Directiva, demuestren evidencia fehaciente de
12. cumplimiento de altos estándares de gestión en temas relacionados a la carne sostenible. En
13. ambos casos, la admisión deberá ser ratificada por la Asamblea; d) Socios Honorarios: Se
14. consideran Socios Honorarios a aquellas personas jurídicas, del Sector Público, la
15. Academia y/o organismos internacionales y de cooperación internacional que, a criterio de
16. la Junta Directiva o de la Asamblea, se adhieran a las iniciativas impulsadas por la MPCS,
17. aun cuando, por la naturaleza de sus actividades, operaciones, facultades o atribuciones
18. legales, no tengan involucramiento directo en la cadena de valor de la carne. Tendrán voz
19. pero no voto, pudiendo integrar Comisiones o Grupos de Trabajo.- Art. 10º) La Junta
20. Directiva y/o la Asamblea de asociados pueden distinguir a personas físicas o jurídicas que
21. colaboraron con los fines de la Asociación. Las personas así distinguidas no son
22. consideradas asociadas porque no intervienen en la administración de la Asociación ni
23. participan en la Asamblea.- Art. 11º) Los asociados pueden retirarse de la Asociación con
24. pérdidas de sus derechos o beneficios. La calidad de asociado es intransferible. La
25. Asamblea puede determinar la suspensión o exclusión de un asociado por graves motivos

**SERIE DC**

Nº 11041720

OCAMPO RAMIREZ

NOTARIO Y
ESCRIBANÍA PÚBLICO
REGISTRO N° 725
Francisco Dupuis 576 c/ 15 de Agosto
Tel. Fax: 450-674 - Cel.: 0981 440932
Asunción - PARAGUAY

ESCRIBANO : RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 595 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 725

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. justificados. La Junta Directiva reglamentará las causales que ameriten la suspensión o
2. exclusión del socio- Art. 12º) Puesto que la Asociación no persigue fines lucrativos, los
3. asociados no tienen derecho al patrimonio social, ni dividendos, ni a utilidades de ninguna
4. especie. Art. 13º) La Asociación debe llevar la contabilidad conforme a normativas
5. internacionales de información financiera. Los recursos y gastos de la Asociación se
6. expresarán en forma detallada, indicando su procedencia y su utilización.- TITULO IV
7. ADMINISTRACIÓN.- Art. 14º) La Asociación es dirigida y administrada por una Junta
8. Directiva designada por la Asamblea General de Socios. Las funciones ejecutivas de la
9. administración serán delegadas en un Director Ejecutivo, designado por la Junta Directiva,
10. que también podrá removerlo, con las facultades señaladas en estos Estatutos. En la primera
11. sesión de la Junta Directiva luego de la Asamblea General de Asociados, se elegirán de
12. entre los Directores Titulares a quienes desempeñarán las funciones de Presidente y
13. Vicepresidente de la Junta Directiva por un (1) año, pudiendo ser reelectos. En caso de
14. ausencia temporal o permanente del Presidente, lo reemplaza el Vicepresidente. En caso de
15. ausencia permanente del Vicepresidente, o si éste reemplazara al Presidente de manera
16. permanente, la Junta Directiva designará de entre sus Miembros Titulares a un nuevo
17. Vicepresidente quien cumplirá el mandato. Queda subordinada a la Junta Directiva la
18. contratación, el nombramiento y la remoción del Director Ejecutivo. Art.15º) El Director
19. Ejecutivo, quien puede ser o no un asociado, será contratado por la Junta Directiva que
20. determinará la forma, plazo, términos y condiciones del contrato, y desempeñara el cargo
21. con las funciones que señalan estos Estatutos. En caso de ausencia temporaria del Director
22. Ejecutivo, lo reemplazará en funciones, incluyendo el uso de la firma social de la manera
23. prevista en estos Estatutos, uno de los miembros Titulares de la Junta Directiva, designado
24. al efecto por mayoría de votos de la Junta Directiva. El reemplazo será "Ad Honorem", por
25. el término de la ausencia temporaria del Director Ejecutivo. En caso de remoción, renuncia,

1. fallecimiento o incapacidad del Director Ejecutivo, la Junta Directiva designará a uno de
2. los miembros de la Junta Directiva o a otra persona, asociado o no, para reemplazarlo hasta
3. que se produzca la contratación del nuevo director Ejecutivo. Art. 16º) La Junta Directiva,
4. electa por la Asamblea General de Asociados, es un órgano colegiado que estará compuesto
5. por 5 (cinco) Miembros Titulares, que representarán a cada uno de los sectores descriptos
6. en el Art. 8º), y 5 (cinco) Miembros Suplentes, quienes también serán representantes de
7. cada uno de los sectores. Los miembros de la Junta Directiva serán asociados con voz y
8. voto en las asambleas. Los Directores durarán en su cargo dos (2) años, desempeñando sus
9. funciones hasta la designación y toma de posesión de sus sucesores. Para mantener la
10. continuidad de los programas y proyectos de la Asociación, los Directores pueden ser
11. reelectos. En caso de ausencia, remoción, licencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento o
12. cualquier otra causa que ocasione la ausencia temporaria o permanente de un Director
13. Titular, entrará a desempeñar el cargo un Director Suplente representante del mismo sector
14. al cual reemplaza. El remplazo será por el término de ausencia o vacancia o, si fuera
15. permanente, hasta cumplirse el mandato por el que fuera electo el Director Titular. En caso
16. de ausencia permanente del Director Titular y su respectivo suplente y para mantener la
17. representatividad en la Junta Directiva, se llamará a Asamblea para cubrir las vacancias
18. hasta completar el periodo de mandato de los ausentes. La elección de la Junta Directiva
19. será rotativa y parcial, eligiéndose en años alternados tres (3) Directores Titulares y dos (2)
20. Directores Suplentes; y dos (2) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes. Art.17º
21. Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Representar a la Junta Directiva en
22. asuntos de interés del mismo; b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias de la Junta
23. Directiva cuanto menos 6 (seis) veces por año o las veces que crea conveniente; c) Solicitar
24. al Director Ejecutivo informes o rendiciones que sean de interés para la Asociación; d)
25. Proponer la creación de comités y coordinar acciones de los mismos que faciliten la



SERIE DC



Nº 11041721

ESCRIBANO : RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 595 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 725

JUB
OTARIO Y
BANCO PUBLICO
REGISTRO N° 725
Francisco Dupuis 576 c/ 15 de Agosto
Tel. Fax: 450-674 - Cel.: 0981 440932
Asunción = Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. gobernabilidad de la Asociación; e) Proponer los temas a tratar en las reuniones y ser el moderador de las discusiones; f) Poner a votación los temas que no tuvieran el consenso de todos los Directores; g) Presidir las Asambleas Generales de Asociados. h) Ejercer la firma social de la forma establecida en estos Estatutos; i) Establecer reglamentos y/o resoluciones que aplique lo establecido en estos estatutos. En ausencia de Director Ejecutivo, el Presidente de la Junta Directiva ejercerá ad honorem, las funciones designadas para el Director Ejecutivo, incluyendo la firma social la cual la ejercerá en conjunto con el Vicepresidente y en ausencia de éste, con cualquiera de los Miembros Titulares. Art.18º)

2. Son atribuciones del Director Ejecutivo: a) Preparar el Presupuesto Anual de Gastos Generales de la Asociación y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva; b) Preparar los planes quinquenales y anuales, la Memoria, el Balance General, cuenta de recursos y gastos. Los estados financieros deberán estar concluidos a los noventa (90) días de finalizado el ejercicio, los cuales tendrán una duración de un año y terminarán el día 31 del mes de diciembre de cada año. Dichos estados financieros deberán ser aprobados por la Junta Directiva y sometidos a la consideración de la Asamblea; c) Recaudar fondos para los programas y proyectos de la Asociación; d) De acuerdo con el presupuesto anual, nombrar todo el personal necesario para el cumplimiento de los fines de la Asociación, fijarles remuneración, determinar las obligaciones, amonestarlos, suspenderlos y despedirlos; e) Juntamente con el Presidente de la Junta Directiva o la persona que lo reemplace, podrá contratar los servicios de profesionales abogados, contadores, auditores, ingenieros, técnicos o de cualquier otra especialidad; f) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea y de la Junta Directiva; g) Aceptar, en conjunto con el Presidente de la Junta Directiva, donaciones del sector público o privado, local o extranjero, en forma de dinero, bienes, materiales, servicios o personal adiestrado. Art. 19º) Representación Legal: El Director Ejecutivo o quien lo reemplace en funciones ejerce la representación legal de la Asociación

1. firmando conjuntamente con el Presidente de la Junta Directiva o quien lo reemplace, para
2. todo y en cualquier acto, sea civil, comercial, penal, fiscal, administrativo y judicial. Todo
3. documento por el cual la Asociación adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá
4. llevar las firmas del Director Ejecutivo o quien lo reemplace y del Presidente de la Junta
5. Directiva o quien lo reemplace. Por lo tanto, en ejercicio de dicha representación la
6. Asociación podrá: arrendar, poseer, adquirir, disponer, vender y permutar a título gratuito u
7. oneroso bienes muebles, inmuebles o de cualquier especie; constituir, aceptar, transferir,
8. registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro
9. y fuera del país; tomar y negociar todo tipo de concesiones y empréstitos con los Poderes
10. Públicos Nacionales y/o reparticiones autónomas del Estado y Poderes Públicos
11. Extranjeros; abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos depositados y extraer
12. depósitos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar u renovar letras, valores, pagarés y otros
13. efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; cobrar o
14. percibir todo lo que deba a la Asociación y otorgar recibos y descargos; realizar toda clase
15. de operaciones con los Bancos, nacionales o extranjeros; abrir, operar y clausurar cuentas;
16. depositar y retirar depósitos, librar, endosar, transferir y cobrar cheques; conferir, sustituir y
17. revocar Poderes. Y en general realizar cuanto acto lícito se relacione, directa o
18. indirectamente, con los fines de la Asociación, incluso aquellos para los cuales el Artículo
19. 884 del Código Civil exige Poderes Especiales, pues la enumeración que antecede es
20. meramente enunciativa. Los actos de disposición de bienes inmuebles del activo de la
21. Asociación deberán ser previamente autorizados por una mayoría calificada de cuatro (4)
22. Directores de la Junta Directiva. Art.20º) Son atribuciones de la Junta Directiva: a)
23. Establecer las políticas generales, las líneas estratégicas y las metas sociales y económicas
24. de los programas a ejecutar por la Asociación; b) Velar porque las actividades de la
25. Asociación sigan las prioridades y estrategias definidas en una forma efectiva y en



SERIE DC



Nº 11041722

ESCRIBANO : RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
 LOCALIDAD : ASUNCION
 DIRECCION : PIRIBEBUY 595 ESQ. 15 DE AGOSTO
 REGISTRO : 725

RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
 NOTARIO Y
 ESCRIBANO PUBLICO
 REGISTRO N° 725
 Francisco Dupuis 576 cl 15 de Agosto
 Tel/Fax: 0981 440932
 Cel: 0981 46674 - Asuncion - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

coordinación con otras instituciones públicas o privadas;

2. Contratar al Director Ejecutivo y removerlo, determinando la forma, plazo, términos y condiciones del contrato, para desempeñar el cargo con las funciones que señalan estos Estatutos; d) Designar al Presidente y al Vicepresidente de la Junta Directiva de entre los Directores Titulares, anualmente en la primera sesión luego de la Asamblea General de Asociados; e) Nombrar comités o comisiones integradas por miembros o no de la Asociación, con los fines y atribuciones necesarias; f) Aprobar o rechazar los planes quinquenales y anuales, la Memoria, el Balance General, cuenta de gastos y recursos preparados por el Director Ejecutivo o quien lo remplace, autorizar Auditoría Externa; g) Aprobar el presupuesto anual de gastos generales de la Asociación; h) Convocar las Asambleas Generales y fijar el Orden del Día; i) Autorizar los empréstitos para el financiamiento de los proyectos de la Asociación con el sector privado, el Gobierno Nacional o Municipal o instituciones internacionales; j) Otorgar y revocar Poderes generales o especiales; Los actos de disposición de bienes inmuebles del activo de la Asociación deberán ser previamente autorizados por una mayoría calificada de cuatro (4) Directores de la Junta Directiva.

Art.21º) La Junta Directiva debe reunirse, por lo menos 6 (seis) veces al año en forma ordinaria y serán convocadas por el Presidente, o el Director Ejecutivo o cuando lo soliciten un tercio de los Directores Titulares o el Síndico. El quórum para deliberar será la mayoría de los Directores Titulares. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto, levantándose acta de cada sesión consignando dichas resoluciones. Párrafo Único: Cualquiera de los Sectores representado por su Director en la Junta, gozará de la opción de voto de cualquier resolución emanada de la Junta Directiva. Se establece la cantidad máxima de tres vetos en el año y el tema vetado no podrá ser tratado nuevamente hasta transcurrido un año, salvo que el mismo sector que ejerció ese derecho a voto solicite su tratamiento. Art.22º) El

1. Director Ejecutivo prepara y participa de las reuniones de la Junta Directiva como
2. secretario de actas con derecho a voz pero sin derecho a voto. No participará, sin embargo,
3. de las reuniones en las que se trate su actuación y remuneración, salvo que fuera invitado.
4. Art.23º) El Director Ejecutivo y el personal dependiente de la Asociación gozará de una
5. retribución acorde a su experiencia y preparación, que será fijada anualmente en el
6. presupuesto de la Asociación.-TÍTULO V DEL SÍNDICO.- Art.24º) El Síndico es
7. designado anualmente por la Asamblea General Ordinaria y puede ser reelecto. El Síndico
8. tiene facultades ilimitadas para fiscalizar los bienes, libros y documentos de la Asociación,
9. debiendo presentar un informe anual a la Asamblea General en relación con la Memoria, el
10. Balance General, la cuenta de recursos y gastos y Auditoría Externa, si hubiera. Art.25º) En
11. caso de desintegración o acefalía de la dirección de la Asociación, el Síndico puede
12. nombrar a los asociados para llenar las vacancias hasta la próxima Asamblea. Si faltaren
13. asociados a quienes confiar la dirección de la Asociación, el Síndico solicitará al Juez la
14. designación de otras personas reputadas por la idoneidad y honorabilidad.- TÍTULO VI DE
15. LAS ASAMBLEAS GENERALES.- Art.26º) La Junta Directiva convocará anualmente de
16. manera ordinaria a la Asamblea General de Asociados en el domicilio fijado para el efecto,
17. dentro de los cuatro primeros meses del año. La convocatoria se realizará por medio de
18. comunicaciones formales y publicaciones hechas en un diario de gran circulación de la
19. Ciudad de Asunción durante tres (3) días, con no menos de diez días de anticipación y no
20. más de treinta antes de la fecha de realización de la misma. La citación debe mencionar la
21. fecha, hora y lugar de reunión y el Orden del Día. La Asamblea puede ser citada
22. simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la
23. primera. Art.27º) La Asamblea General de Asociados queda constituida en primera
24. convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados habilitados. En segunda
25. convocatoria, la Asamblea se considera constituida una (1) hora más tarde a la primera

**SERIE DC**

Nº 11041723

ESCRIBANO : RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 595 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 725

RUBEN
OCAMPO RAMIREZ
ESTADO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 725
Francisco Dupuis 576 c/ 15 de Agosto
Tel.Fax: 450-874 - Cel.: 0981 440932
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

convocatoria, cualquiera sea el número de asociados presentes. Las resoluciones en ambos casos se adoptan por mayoría simple de los votos de los asociados presentes. Cada sector tendrá derecho a 20 (veinte) votos. Veinte (20) votos para el sector la producción de carne; 20 (veinte) votos para el sector de la industria; 20 (veinte) votos para el sector de entidades de la sociedad civil; 20 (veinte) votos para el sector de restaurantes y supermercados; y 20 (veinte) votos para el sector de insumos y servicios. Los votos de cada sector pueden ser distribuidos entre los socios integrantes del mismo sector, en caso de que se componga de más de un socio vinculado al mismo sector y no se acuerden las posturas del mismo sector.

En caso de empate, el Presidente de la Asamblea definirá la cuestión puesta a votación. La Junta Directiva reglamentará el sistema de votación para reflejar los votos de cada sector que conforma la MPSCS.- Art.28º) Son atribuciones de la Asamblea General de Asociados convocada anualmente de manera ordinaria: a) Nombrar un Presidente de Asamblea en caso de ausencia del Presidente de la Junta Directiva, nombrar un Secretario y dos Socios quienes suscribirán el acta respectiva; b) Tratar el Orden del Día de la Asamblea propuesto por la Junta Directiva, que debe incluir lo siguiente: (i) consideración, aprobación o rechazo de la Memoria Anual preparada por la Junta Directiva; (ii) consideración, aprobación o rechazo del Balance General, la cuenta de recursos y gastos, y el Informe de la Auditoría Externa en caso que la hubiere; (iii) nombramiento y/o remoción de los asociados que ocuparán los cargos de Directores de la Junta Directiva; (iv) nombramiento y/o remoción de los asociados que ocuparán los cargos de Síndico Titular y Suplente; c) Proponer políticas y líneas estratégicas de acción y proyectos específicos de la Asociación;; d) Aceptar la inclusión de nuevos asociados aspirantes y/o plenos a propuesta de la Junta Directiva; e) Suspender o remover a asociados por las causales establecidas en el artículo 11 de estos Estatutos. Art.29º) Los asociados pueden también reunirse en Asamblea General de Asociados convocada de manera extraordinaria por la Junta Directiva o por el

Síndico en caso de urgencia, o a solicitud de una quinta parte de los asociados con derecho
1. a voto, para tratar asuntos de interés de la Asociación. En este último caso, el requerimiento
2. será hecho al Director Ejecutivo y/o al Presidente de la Junta Directiva en forma fehaciente,
3. quienes deberán iniciar la publicación de la convocatoria dentro de los cinco (5) días
4. hábiles siguientes de recibo de la solicitud. La Asamblea General de Asociados convocada
5. de manera extraordinaria tendrá el mismo procedimiento y quórum establecido para las
6. Asambleas Generales de Asociados convocada de manera ordinaria, salvo en los casos
7. previstos en la Ley y estos Estatutos. Art.30º) En las Asambleas Generales de Asociados,
8. sean éstas convocadas de manera ordinaria o extraordinaria. las resoluciones se toman por
9. votos favorables de la mayoría simple de los asociados presentes, de acuerdo con lo
10. establecido en el Art. 27º., salvo que la Ley o estos Estatutos requieran mayoría especial.
11. Las Asambleas Generales de Asociados regularmente constituidas representan la
12. universalidad de los asociados. Sus deliberaciones y las resoluciones que sean adoptadas,
13. conformes lo que dictan las Leyes y estos Estatutos, obligan a todos los asociados,
14. incluyendo ausentes o disidentes. Los Asociados tienen derecho a asistir a las Asambleas
15. Generales de Asociados con derecho a voto según la representatividad que ejerzan, 20
16. (veinte) votos para cada sector representado. Los asociados pueden hacerse representar en
17. las Asambleas por otro asociado del mismo sector u otro representante con simple Carta-
18. Poder. Una misma persona no puede representar a más de un asociado. Párrafo Único:
19. Cualquiera de los Sectores gozará de la opción de voto, de cualquier resolución de la
20. Asamblea, salvo que se trate la modificación de los estatutos, o disolución y destino de los
21. bienes de la Asociación, para lo cual se regirá según lo establecido en el Art. 32º de estos
22. estatutos. El Sector que ejerza la opción de Veto, deberá contar previamente con la
23. conformidad de las 2/3 partes de los miembros de ese Sector, que tengan derecho a voto y
24. se encuentren presentes en el acto asambleario. El tema vetado no podrá ser tratado
25.



SERIE DC



Nº 11041724

ESCRIBANO : RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 595 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 725

RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 725
Francisco Dupuis 576 c/ 15 de Agosto
FAX 450-674 - Cel. 0981 440932
Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. nuevamente hasta transcurrido un año, salvo que el mismo Sector que ejerció el derecho a
2. voto solicite su tratamiento en otra convocatoria. Art.31º) El Director Ejecutivo y/o la Junta
3. Directiva pondrán a consideración de cada Asamblea General de Asociados, la nómina de
4. asociados activos que no hayan participado de las últimas tres convocatorias continuas o
5. cinco discontinuas para que la Asamblea General de Asociados determine si corresponde,
6. la aplicación de alguna sanción según se establezca en la reglamentación respectiva.
7. Art.32º) Toda modificación de estos Estatutos y todo acuerdo sobre disolución y destino de
8. los bienes de la Asociación se condicionan a la concurrencia y conformidad de las tres
9. cuartas partes de los asociados, reunidos en Asamblea convocada especialmente al efecto.
10. Para el cambio del objeto o fines de la Asociación se requiere concurrencia y conformidad
11. de las cuatro quintas partes de los asociados, reunidos en Asamblea convocada
12. especialmente al efecto.- TÍTULO VII DISOLUCIÓN.- Art.33º) En caso de disolución, la
13. Asamblea que hubiese tomado tal determinación nombrará dos liquidadores, asociados o
14. no, quienes se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Código Civil. Disuelta la
15. Asociación, sus bienes inmuebles o muebles que tengan valor serán donados al Estado
16. Paraguayo u otra institución con fines similares a la de ésta asociación.- TRANSITORIO.-
17. Una vez oficializada e inscripta las modificaciones de estos Estatutos, la Asamblea General
18. de Asociados que se realice después de su entrada en vigencia, elegirá por única vez a la
19. totalidad de la Junta Directiva. Los primeros tres (3) miembros titulares y los dos (2)
20. miembros Suplentes, en el orden nombrado, durarán 2 (dos) años en sus funciones. Los dos
21. (2) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes restantes, durarán 1 (Un) año en
22. dichas funciones a fin de implementar lo establecido en el Art. 16º de éstos Estatutos
23. Sociales".- **"MESA PARAGUAYA DE CARNE SOSTENIBLE (MPCS). REUNION DE**
24. **JUNTA DIRECTIVA.- ACTA N° 8.- Fecha: lunes, 11 de diciembre de 2018. 19 horas.**
25. Lugar: Oficinas de Frigorífico Guarani.- Presentes: Alfred Fast, Omar Fernández, Juan

1. Carlos Pettengill, Joaquín González, Guido Cubilla y Hugo Sánchez.- Orden del Día.-
2. 1.Lectura del Acta no. 7.- 2.Elección de autoridades de la MPCS.- 3.Definición de nuevos
3. socios plenos.- 4.Proxima Reunión Plenaria y de Junta Directiva.- 5.Asuntos varios.-
4. DESARROLLO: 1.Lectura de acta N° 7: sin observaciones ni comentarios, aprobada por
5. unanimidad. 2.Luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad confirmar
6. a los 5 Directores titulares en los cargos que venían desempeñando, quedando la
7. conformación de la Junta Directiva de la siguiente manera: Presidente: Alfred Fast de
8. Fecoprop.- Vicepresidente: Juan Carlos Pettengill, Cámara Paraguaya de Carnes.-Tesorero:
9. Omar Fernández. Mesa de Finanzas sostenibles.- Secretario: Guido Cubilla, WWF.- Vocal:
10. Joaquim González, Biggie.- 3.Considerando que varias organizaciones han firmado el
11. Estatuto y Acta Constitutiva de la MPCS en la pasada Asamblea llevada a cabo el día 26 de
12. noviembre pasado, demostrando así su interés en integra la Mesa como socios plenos y
13. fundadores se pone a consideración de los Señores miembros.- Se menciona que las mismas
14. reúnen las condiciones establecidas en nuestros estatutos para ser consideradas como
15. Socios plenos, por lo que se resuelve aceptar su membresía de las siguientes instituciones:
16. Desarrollo Agrícola del Paraguay S. A., sector productivo.- Fondo Ganadero, sector público
17. Facultad de Ciencias Agrarias, sector público.-Red de inversiones y exportaciones del
18. Paraguay REDIEX – MIC, sector público.-Vice Ministerio de Ganadería del Ministerio de
19. Agricultura y Ganadería, sector público.- Se resuelve además, comunicarles de la
20. resolución de la Junta Directiva y solicitarles por mail que remitan sus respectivos Logos
21. institucionales para ser incluidos en los materiales de papelería, pagina Web y redes
22. sociales.- 4.Próxima reunión de Junta Directiva: No habiendo puntos urgentes que tratar y
23. considerando el periodo de fiestas de fin de año y receso de vacaciones, se resuelve llevar a
24. cabo la próxima reunión en el mes de enero próximo.- 5.Asuntos varios: Se menciona que
25. se debe completar las reglamentaciones previstas en el Estatuto relacionadas a varios



SERIE DC



Nº 11041725

ESCRIBANO : RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY 595 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 725

RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO N° 725

Francisco Dupuis 576 c/ 15 de Agosto
Tel. Fax 450-674 - Cel.: 0981 440932
Asturación : Paraguay

- puntos, por lo que se encarga a Hugo Sanchez, junto con el Comité de Asuntos Jurídicos,
que prepare y remita por mail a los Directores titulares , borradores para su estudio, de
manera que en la próxima reunión puedan ser tratados.- No habiendo más temas que tratar
se da por terminada la reunión de la Junta Directiva a las 20:30 hs.- Hay cinco firmas
ilegibles y sus aclaraciones que dicen: Alfred Fast.- Presidente.- Juan Carlos Pettengill.-
Vicepresidente.- Omar Fernandez.- Tesorero.- Guido Cubilla.- Secretario.- Joaquín
González.- Vocal".- Es copia fiel, doy fe.- **PREVIA** lectura de la escritura por el
autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con relación al contenido de la
misma y la firman.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de
voluntad de los comparecientes, doy fe.- **FIRMADO: ALFRED FAST SCHMIDT.**
GUIDO JOSE CUBILLA MONTALBETTI.- ANTE MI: **RUBEN E. OCAMPO**
RAMIREZ.- ESTA MI SELLO.- LLEVA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL
Nº.6365251 SERIE BJ.- CON...///...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6365251



SERIE BJ

ESCRIBANO : RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FRANCISCO DUPUIS 576 C/15 DE AGOSTO
REGISTRO : 725

...//... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 03.-

folio 11 y siguientes.- del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 725

con asiento en Francisco Dupuis Nº 576 casi 15 de Agosto – Asunción.-

y autorizada por N. P. Rubén Emigdio Ocampo Ramírez.-

en el carácter de Notario y Escribano Público – Titular de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA "MESA PARAGUAYA DE

CARNE SOSTENIBLE (MPCS).- a los Seis días del mes

de Febrero del año. Dos mil diez y nueve.-

RUBEN EMIGDIO OCAMPO RAMIREZ
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 725
Francisco Dupuis 576 c/ 15 de Agosto
Tel.Fax: 450-674 - Cel.: 0981 440932
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA N° 719 SERIE C.0.1

ENTRADA N° 9380893 HORA 10:02:48

CONSTITUCIÓN DE: 45004/ción

MES Y AÑO: 04/2019 DE OFICIO SOSTENIBLE
INSCRIPTO BAJO EL N° 4 FOLIO 1

FECHA: 03/02/2019 REINGRESO:


M. Sandoval
Registrador
D.G.R.P.

Sonía Franco Kraus
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

